MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

RESOLUCION I.M. Nº 406/ 2023

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA PLANILLA PARA LA "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. FONACIDE 2023" – ID N° 437.046, Y SE IMPLEMENTA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA.

Itacurubí de la Cordillera, 16 de octubre de 2023

VISTO:

- La micro planificación en el que se detalla las necesidades de las instituciones educativas de la Ciudad de Itacurubí de la Cordillera.----------
- La planilla para la adquisición de las sillas y mesas pedagógicas.----------

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso t) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.----------

*Que, la mencionada adquisición se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones con disponibilidad en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Capital de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, específicamente en el Objeto de Gasto 541-30-03.----------

*Que, para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas y Reglamentación vigente, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias del objeto de gasto correspondiente.----------

*Que, la nota derivada de la Dirección de Administración y Finanzas informa la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto 520-30-03.----------

*Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se implementará el procedimiento de Licitación por Contratación Directa.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones, y la planilla para la "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. FONACIDE 2023" – ID N° 437.046 de la ciudad de Itacurubí de la Cordillera.----------

Art. 2º. Disponer, el inicio del llamado de la mencionada adquisición.----------

Art. 3º. Ordenar, la implementación del procedimiento de Licitación por Contratación Directa, para la adquisición mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.-------

Art. 4º. Encomendar, la realización de las tareas citadas precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Art. 5º. Proceder, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 6º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.----------

Ing. Rubén D. Segovia A.
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal